

**DISTRITO ESCOLAR DE BETHEL #52
DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN**

Tema: **Educación Especial – Disponibilidad Pública de la Aplicación Estatal**

Número de política: **IGBAK** Fecha de vigencia: **1/2019**

Fecha de la política original y revisiones: **2/08, 11/09, 6/12, 6/15**

Número de política de cancelación: Fechado:

Fecha de la próxima revisión: **1/2022**

POLÍTICA

El superintendente o su designado será responsable de garantizar que todos los documentos relacionados con la elegibilidad del distrito para recibir fondos bajo la Parte B de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) estén disponibles para los padres/tutores de niños con discapacidades y para el público en general para su inspección, revisión y comentarios.

1. Al cumplir con este requisito, el distrito no divulga ni hace pública información de identificación personal.
2. La información disponible para revisión pública incluye, pero no se limita a:
 - a. Cómo el distrito implementa políticas, procedimientos y programas para la educación especial, de acuerdo con los requisitos estatales y federales;
 - b. Desempeño de estudiantes con discapacidades en evaluaciones estatales;
 - c. Resultados de la supervisión general y el monitoreo del estado de los programas del distrito para la educación especial, incluyendo la puntualidad y precisión de las presentaciones de datos requeridas;
 - d. Logro de las metas de desempeño del distrito establecidas en el Plan de Desempeño del Estado (SPP);
 - e. Información financiera relacionada con los ingresos y gastos de los estudiantes con discapacidades, que incluye, entre otros, información del distrito sobre:
 - (1) Identificando los costos excesivos de educar a los estudiantes con discapacidades;
 - (2) Manteniendo el apoyo financiero para programas y servicios para estudiantes con discapacidades (Mantenimiento del Esfuerzo [MOE]);
 - (3) Describiendo los programas disponibles en toda la escuela bajo el Título I de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA) o la Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA);
 - (4) Documentando la solicitud anual del distrito para los fondos de IDEA; y
 - (5) Reportando de auditorías oficiales, quejas y audiencias de debido proceso.
 - f. Información de resolución de disputas del distrito, incluyendo la resolución de quejas estatales y audiencias de debido proceso.

REPORTES

Ninguno.

ADJUNTOS

DISTRITO ESCOLAR DE BETHEL #52
DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN

Ninguno.

FIN DE LA POLÍTICA

REFERENCIAS / COMENTARIOS

State-Administered Programs, 34 C.F.R. § 76.304 (2006).

Assistance to States for the Education of Children with Disabilities, 34 C.F.R. § 34 C.F.R. 300.212 (2006).